

ACUERDO No 066

Diciembre 10 de 2016

Por el cual se actualiza la tarifa de incremento de los derechos pecuniarios para el año 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el literal G artículo 36 de los estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios que la institución puede cobrar.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Fijar los valores de matrícula y otros conceptos Académicos para los estudiantes, durante el año 2017, con un incremento del 5.89% sobre el ultimo valor cancelado; porcentaje correspondiente al índice de inflación aceptado por el gobierno nacional de Colombia.

Parágrafo: Los valores de la matrícula en Unión Americana de Educación Superior se establecen para un período anual.

ARTICULO SEGUNDO: La Unión Americana de Educación Superior hace pública, legible y entendible la información referente a los valores de los derechos pecuniarios.

ARTICULO TERCERO: El valor de otros Derechos Pecuniarios autorizados según Ley 30 artículo 122 de 1992.

OTROS CONCEPTOS	VALOR
HABILITACIÓN	\$40.940
SUPLETORIOS	\$40.940
CERTIFICADOS	\$16.554
CARNÉ ESTUDIANTIL	\$16.554
CONSTANCIAS	\$16.554
COPIA DE DIPLOMA	\$77.426
COPIA ACTA DE GRADO	\$34.710
SEGURO MEDICO SEMESTRAL	\$16.052
DERECHOS DE GRADO	\$284.904
VALOR DE UN CRÉDITO	\$79.554
SABANAS DE NOTAS CONSOLIDADO	\$29.776
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	\$173.457

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable a la vigencia comprendida entre el 10 de diciembre de 2016 al 10 de Diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de diciembre de 2016.



FERNANDO ARANA
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR



FERNANDO GARCIA VARGAS
SECRETARIO GENERAL